

Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1069/20

VISTO:

La necesidad de contar con una nueva compactadora de residuos y una chipeadora, elementos adecuados para incrementar la eficiencia en lo relativo a higiene de la ciudad y cuidado del medioambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que es menester ocuparnos de la problemática relativa a la recolección tanto de restos verdes como a la recolección de residuos.

Que este tema preocupa también a los vecinos, quienes han manifestado su inquietud ya sea individualmente o a través de las vecinales.

Que la adquisición de una chipeadora, reduce en un 30 % los restos verdes de poda, disminuyendo los costos de su recolección y la quema de este tipo de desechos, tan perjudicial para el medioambiente.

Que, asimismo el producto del chipeo puede ser reutilizado de diferentes maneras, incluso puede usarse como abono.

Que el sistema de compactación de residuos también contribuye al cuidado del medioambiente y fundamentalmente a la higiene de la ciudad resultando un complemento perfecto para el sistema de contenedores ya implementado en Roldán.

Que este sistema acelera la recolección produciendo una disminución de la posibilidad que la basura sea desperdigada por animales callejeros.

Que con ambas adquisiciones se intenta dar con una solución que facilite la higiene en todos sus aspectos para así favorecer la prevención de enfermedades.

Que en el momento sanitario que estamos atravesando resulta fundamental dar solución con la mayor celeridad posible a esta problemática, acortando los plazos de compra.

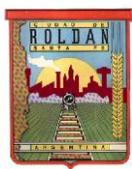
Que en esta materia, el municipio cuenta con antecedentes en diversas Ordenanzas de nuestra ciudad.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición por vía de excepción de una chipeadora y una compactadora de basura.

Artículo 2º. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la compra mediante el sistema de Concurso de Precios, en coherencia con el Artículo 10º de la Ley N°2756 (t.o.).



Roldán
Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

Artículo 3º. Realizadas las operaciones en cuestión, comuníquense al Honorable Concejo Municipal.

Artículo 4º. Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 14 de Julio de 2.020.-